

Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del expediente núm. 352-2001-21000010-1, relativo a la menor C.M.M., al padre de la misma don Juan Manuel Martínez Ruiz, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto a la menor C.M.M., nacida en Huelva el día 24 de febrero de 1998.

2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Feria.

3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 480 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 15 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de corrección de errores del amojonamiento parcial, Expte. MO/00072/2008, del monte público «Almorchón y Cuevas», con código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de julio de 2008, ha acordado la corrección de errores de la Orden de inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00072/2008, del monte público «Almorchón y Cuevas», propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1. Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial, expediente MO/00072/2008, del monte Almorchón y Cuevas, código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 74, del 1' al 15', del 80 al 86, todos inclusive, y enclavados A, B, C y D; a excepción de los piquetes del 38 al 44, ambos inclusive.

2. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 952 154 568, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Sánchez Robledo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/248.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Antonio Sánchez Robledo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Sánchez Robledo, DAD-GR-06/248 sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0975, finca 00009 sita en C/ Modesto Cendoya, 1-5.º A en Granada, se ha dictado Resolución de 2.10.08, del Gerente de Granada, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letras c) y a) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa», y «falta de pago de las rentas».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Josefa Fernández Maldonado Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/246.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Josefa Fernández